



## Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Neiva, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE : BANCO MUNDO MUJER S.A.  
DEMANDADO : BEATRIZ HELENA NORIEGA DIAZ Y  
WUILMAN MARTIN DELGADO MARTINEZ  
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2021-00493-00

Procede el despacho a resolver la petición que eleva la apoderada judicial de la entidad ejecutante, en escrito que antecede, en el sentido que se corrija el literal E del proveído de Mandamiento de Pago calendado 17 de junio de 2021, ya que por error involuntario se menciona un nombre del abogado que representa a la parte actora que dista del real y verdadero de la profesional del derecho.

Por consiguiente, esta agencia judicial, dentro del presente proceso se dispone **CORREGIR** el literal E del auto que se menciona, precisando que se reconoce personería a la **abogada DANIELA GALVIS CAÑAS**, titular de la tarjeta profesional No. 286.910 expedida por el C. S. de la J., según los términos del poder a ella otorgado, profesional que es exhortada para que cumpla los deberes consagrados en el artículo 78 del C. G. P., durante el trámite del proceso.

Se precisa que el presente auto hace parte integral del Auto de Mandamiento de Pago de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA  
Juez.-

/Amp.-

### JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 9 de julio de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 039 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

### JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. \_\_\_\_\_ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días \_\_\_\_\_.

SECRETARIO